



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52º período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación para los Derechos de la Mujer en el Desarrollo; el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán; el Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer; la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales; la Conferencia Femenina Internacional de Antropología; la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; Consejo Internacional de Educación de Adultos; la Internacional de Servicios Públicos, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation; la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Red WIDE – Mujeres en el Desarrollo en Europa; UNANIMA Internacional; organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2008/1.



Declaración

Introducción

En el Consenso de Monterrey aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en 2002, los Estados Miembros de las Naciones Unidas contrajeron una serie de compromisos encaminados a movilizar y asignar recursos para lograr el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Se comprometieron a integrar “la perspectiva de género en las políticas de desarrollo en todos los niveles y todos los sectores” [párr. 64] y a reforzar la labor nacional de fomento de la capacidad encaminada a formular “políticas presupuestarias con una perspectiva de género” [párr. 19]. Los preparativos en curso para la Conferencia de seguimiento u examen, que se celebrará en Doha en 2008, ofrecen una oportunidad para evaluar los progresos en la consecución de esos compromisos.

Muchos de los estudios sobre el desarrollo sugieren que las iniciativas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer no se han incorporado efectivamente en los procesos de desarrollo y que, a su vez, los mecanismos y programas relativos a la mujer, al igual que el movimiento de la mujer, han adolecido de una grave insuficiencia de recursos. Las propuestas que se presentan a continuación destacan un conjunto de cuestiones normativas fundamentales que deben tratarse en el marco del proceso de examen de la financiación para el desarrollo a fin de invertir esa desastrosa tendencia y proporcionar a los sectores sociales fondos suficientes y el apoyo necesario en materia de políticas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Movilización de los recursos internos

Tributación

1. De conformidad con las estrategias en favor de los pobres encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, los gobiernos deberían dar prioridad al fortalecimiento de las administraciones fiscales y de los sistemas de recaudación de impuestos, centrándose en la imposición progresiva de impuestos directos a la riqueza y los bienes de capital y no en la imposición de IVA a los artículos de consumo esenciales para las personas de bajos ingresos, que en su mayoría son mujeres. Además, desde el punto de vista de la tributación, se debería reconocer que la mujer hace contribuciones considerables de sus ingresos a la prestación de cuidados. A fin de tener en cuenta esta situación, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación debería estudiar esta dimensión del gasto de los hogares, que varía en función del género, con miras a formular recomendaciones sobre desgravaciones fiscales apropiadas para la mujer.

Presupuestos

2. En las políticas nacionales se debería dar prioridad a una eficaz asignación de los recursos que permita lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular:

- Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

- Garantizar a todos el acceso a los servicios públicos básicos y a los servicios sociales;
- Garantizar que las mujeres tengan acceso en condiciones de igualdad a las oportunidades de empleo y los servicios del mercado laboral, así como a los servicios sociales.

3. En las estrategias de desarrollo nacionales se debería adoptar una presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género, con el fin de garantizar recursos suficientes, procedentes de la ayuda externa o de los ingresos internos, que se canalicen hacia el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos e igualdad entre los géneros establecidos en la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los Convenios Nos. 100 y 101 de la OIT sobre la no discriminación en el empleo. Una presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género como mecanismo para promover la igualdad de los géneros y el empoderamiento de la mujer en las políticas y programas nacionales requiere asignaciones presupuestarias específicas; incremento de la financiación y fortalecimiento del mandato de los mecanismos nacionales relativos a la mujer encaminados a fomentar la capacidad; ejecución de las iniciativas en favor de una presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género; y supervisión y evaluación de los resultados en cuanto a la igualdad entre los géneros. Es preciso contar con los fondos y el apoyo necesarios para realizar un análisis de género a fin de adoptar decisiones políticas relativas a la financiación de los programas de género.

Determinación del valor del trabajo no remunerado

4. Para medir el trabajo no remunerado de la mujer y su contribución a la economía nacional, los gobiernos deben utilizar métodos como el diseño y aplicación de estudios sobre utilización del tiempo que hagan visible el número de horas que las mujeres destinan al trabajo en relación con el ingreso o remuneración que reciben efectivamente. En el plano nacional, las oficinas nacionales de estadística deben encargarse de elaborar estas metodologías como instrumento para medir la pobreza, y los resultados deben incorporarse en los sistemas de cuentas nacionales (CEPAL, Consenso de Quito de 2007).

5. Estas contribuciones, deben consignarse como inversiones en la economía nacional y utilizarse como base para el suministro de aportaciones paralelas destinadas a actividades de generación de ingresos, servicios sociales y apoyo directo a la economía de prestación de cuidados, con lo que el trabajo de la mujer se trasladaría efectivamente de la economía no monetaria a la monetaria.

Mobilización de los recursos internacionales

6. La expansión e integración de los mercados mundiales no se ha visto equiparada por una protección suficiente de los trabajadores y comunidades que son víctimas de violaciones de los derechos humanos y sindicales. Consideramos que se necesita un marco normativo mundial fortalecido que incorpore las normas de derechos humanos, laborales y ambientales a fin de reforzar la protección de los derechos humanos y de los trabajadores, promover los objetivos de la igualdad entre los géneros y proteger el medio ambiente. Dicho marco debe basarse en los

instrumentos normativos pertinentes de las Naciones Unidas y de la OIT y proporcionar un enfoque común al tratamiento de las operaciones comerciales transnacionales y la inversión extranjera directa. Celebramos que los gobiernos hayan afirmado públicamente la necesidad de dichas normas.

Remesas

7. En reconocimiento de las considerables contribuciones que hacen las corrientes de remesas de los migrantes a la financiación para el desarrollo, se deben adoptar medidas para reducir los costos de las transferencias y evitar la doble tributación de los migrantes en los países anfitriones y en los países de origen. Las políticas de desarrollo deben estar respaldadas por un enfoque basado en los derechos que proteja los derechos de los trabajadores migratorios, gran parte de los cuales son mujeres.

Comercio

8. Los gobiernos deben emprender evaluaciones y exámenes sobre la influencia de las cuestiones de género en los acuerdos comerciales bilaterales, regionales e internacionales, a fin de identificar y corregir los prejuicios basados en el género en materia de niveles de ingreso, seguridad del empleo, condiciones de trabajo, cargas de trabajo no remuneradas y acceso a los recursos productivos y naturales. Estas evaluaciones y exámenes deben aplicarse también a las reformas sectoriales promovidas y financiadas por las instituciones multilaterales.

Asistencia oficial para el desarrollo

9. Los compromisos de los gobiernos de lograr y mantener la meta de las Naciones Unidas de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) deben respetarse, y una parte considerable de la AOD debe dirigirse al empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. Deben establecerse y fortalecerse los marcos institucionales a nivel nacional y entre los organismos internacionales de ayuda a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, la rendición de cuentas y el establecimiento de parámetros para el logro de los resultados de igualdad entre los géneros. Las políticas y programas relativos a la ayuda deben respetar los principios de control de los propios países y participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, en la formulación y ejecución de políticas y en el seguimiento de sus resultados.

10. En el marco establecido por la Declaración de París es notable la falta de análisis de género y de participación de las organizaciones de la sociedad civil. Es especialmente evidente la ausencia de las organizaciones que se ocupan de las cuestiones de la igualdad entre los géneros y la feminización de la pobreza. Los programas sectoriales y de apoyo presupuestario de los donantes frecuentemente dependen de condicionalidades macroeconómicas que agravan las desigualdades entre los géneros. Además, es muy probable que la armonización de las prácticas de los donantes en materia de apoyo basado en programas dé lugar a una reducción del margen para los enfoques innovadores y, por consiguiente, al debilitamiento de las políticas de género sobre el terreno.

11. Es esencial promover mecanismos de ayuda que respondan a las realidades de quienes históricamente han sido marginados como beneficiarios y excluidos de la participación en el proceso. El verdadero “control de los propios países” debe ser el resultado de una participación sistemática de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las mujeres y los grupos marginados, que son los más afectados por la pobreza.

Deuda externa

12. Habida cuenta de que los enfoques actuales de reestructuración de la deuda no han liberado recursos para el desarrollo y que en los países pobres muy endeudados la pobreza es una epidemia que afecta a la mayor parte de la población, y más gravemente a las mujeres y los niños, la cancelación total de la deuda es algo necesario y que hace tiempo debió haberse hecho. Además, los gobiernos deberían establecer un nuevo y auténtico margen de acción en materia de políticas de deuda que permita a los países superar las dificultades que les ocasiona la deuda. El actual margen de acción en materia de políticas está condicionado por los mecanismos actuales de alivio de la deuda que no reconocen los fracasos que tuvieron en el pasado los países pobres muy endeudados. Un margen de acción auténtico en materia de políticas debe basarse en un análisis de la necesidad de recursos adicionales para ayudar a los países a cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio y la Plataforma de Acción de Beijing (véase el informe del Secretario General sobre seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/62/217, párrs. 97 a 102)).

Cuestiones sistémicas

Mecanismos para el logro de la igualdad entre los géneros en las Naciones Unidas

13. Los gobiernos deben apoyar el fortalecimiento de los mecanismos para el logro de la igualdad entre los géneros en las Naciones Unidas para que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas puedan cumplir mejor sus compromisos en materia de igualdad entre los géneros, empoderamiento de la mujer y derechos humanos. El nuevo organismo dedicado a la mujer que se ha propuesto requiere un mandato firme que combine funciones normativas y operacionales para garantizar la eficacia en la prestación de servicios, en particular mediante la ampliación de sus programas en el terreno destinados a mejorar la vida de la mujer. Los donantes deben comprometerse a movilizar los recursos necesarios para financiar la nueva entidad, cuyo monto mínimo es de 500 millones de dólares.